



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello
Secretaria: Sonia Martín Argüello

ACTA NÚMERO 1920/18

En Valladolid, a las 12:08h del 07 de Febrero de 2020, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1920/17, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA DIVISION PROVINCIAL MASCULINO (JORNADA 11)

- AULA VALLADOLID PROVINCIAL MASCULINO - FONTCLYMA S.L. CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA

Sancionar al JUGADOR RAUL GONZALEZ FERNANDEZ del equipo FONTCLYMA S.L. CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los componentes del equipo arbitral en los siguientes términos "esto es una puta vergüenza".

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- FERROLI BMBURGOS - ABANCA ADEMAR LEÑ³N B

Sancionar al ENTRENADOR DIEGO VIEIRA BRIME del equipo FERROLI BMBURGOS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 34 A. por una desconsideración leve de palabra en el que dice a voz en grito a los árbitros " esto era 7 metros al igual que en el otro lado".

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 14)

- Ñ“PTICA RAMOS BM PALENCIA - AE ASESORES ARANDA VDA

Sancionar al ARBITRO ABDELKARIM BOUSMAHA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE OCHO EUROS (8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta





escaneada.

Sancionar al ARBITRO ABDELKARIM BOUSMAHA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta escaneada.

Sancionar al ARBITRO MILLAN FERNANDEZ FERNANDEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE OCHO EUROS (8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta escaneada.

Sancionar al ARBITRO MILLAN FERNANDEZ FERNANDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta escaneada.

5. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- AULA VALLADOLID INFANTIL MASCULINO - ATLÁ%TICO VALLADOLID

Sancionar al ENTRENADOR LUIS ALFONSO REDONDO RODRIGUEZ del equipo AULA VALLADOLID INFANTIL MASCULINO, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 35, por agarrar a un componente del equipo arbitral evitando que siguiese su camino además de entrar al vestuario arbitral, en el cual se negó a salir en primera instancia..

6. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

- FINCA EL PINAR BM. NAVA - HAND VALL

Sancionar al ARBITRO SAMUEL TORRES PEREZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo A como entrenador.

Sancionar al ARBITRO SAMUEL TORRES PEREZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo A como entrenador.

Sancionar al ARBITRO JAVIER RODRIGUEZ SANTOS del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo A como entrenador.

Sancionar al ARBITRO JAVIER RODRIGUEZ SANTOS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo A como entrenador.

- FINCA CÁRDABA VDA - GRUPO DROMEDARIO BALONMANO VIANA

Sancionar al ARBITRO CARLOS JAVIER RAMALLO HIDALGO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo A como entrenador.





Sancionar al ARBITRO CARLOS JAVIER RAMALLO HIDALGO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo A como entrenador.

Sancionar al ARBITRO VIRGINIA MARIA ALONSO GARCIA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo A como entrenador.

Sancionar al ARBITRO VIRGINIA MARIA ALONSO GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo A como entrenador.

7. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS

8. OTROS ACUERDOS

AULA VALLADOLID INFANTIL FEMENINO- HAND VALL VALLADOLID

Abrir expediente de instrucción de información reservada para conocer las causas por las que Dña. Celia López ha intentado alinearse como entrenadora del equipo B, Hand Vall Valladolid, sin estar en posesión la correspondiente licencia federativa a favor de dicho equipo. Habiéndose producido este hecho reiteradamente a lo largo de la temporada 2019-2020. Tienen hasta el día 11 de febrero de 2020 a las 19.00 horas para presentar las alegaciones que crean oportunas.

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



Fdo.: Enrique Ríos Argüello
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Sonia Martín Argüello
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN







